



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00359-00

Atendiendo lo citado en el artículo 444 del Código General del Proceso, se corre **traslado** por diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones.

La parte que presentó el avalúo deberá remitirlo a la parte contraria, tal como lo indica el parágrafo del art.9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17db5189af80f438922a6a02084c6658813fd48c21351e8eb7e3a4ee7ca1810c

Documento generado en 04/06/2021 04:20:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>